

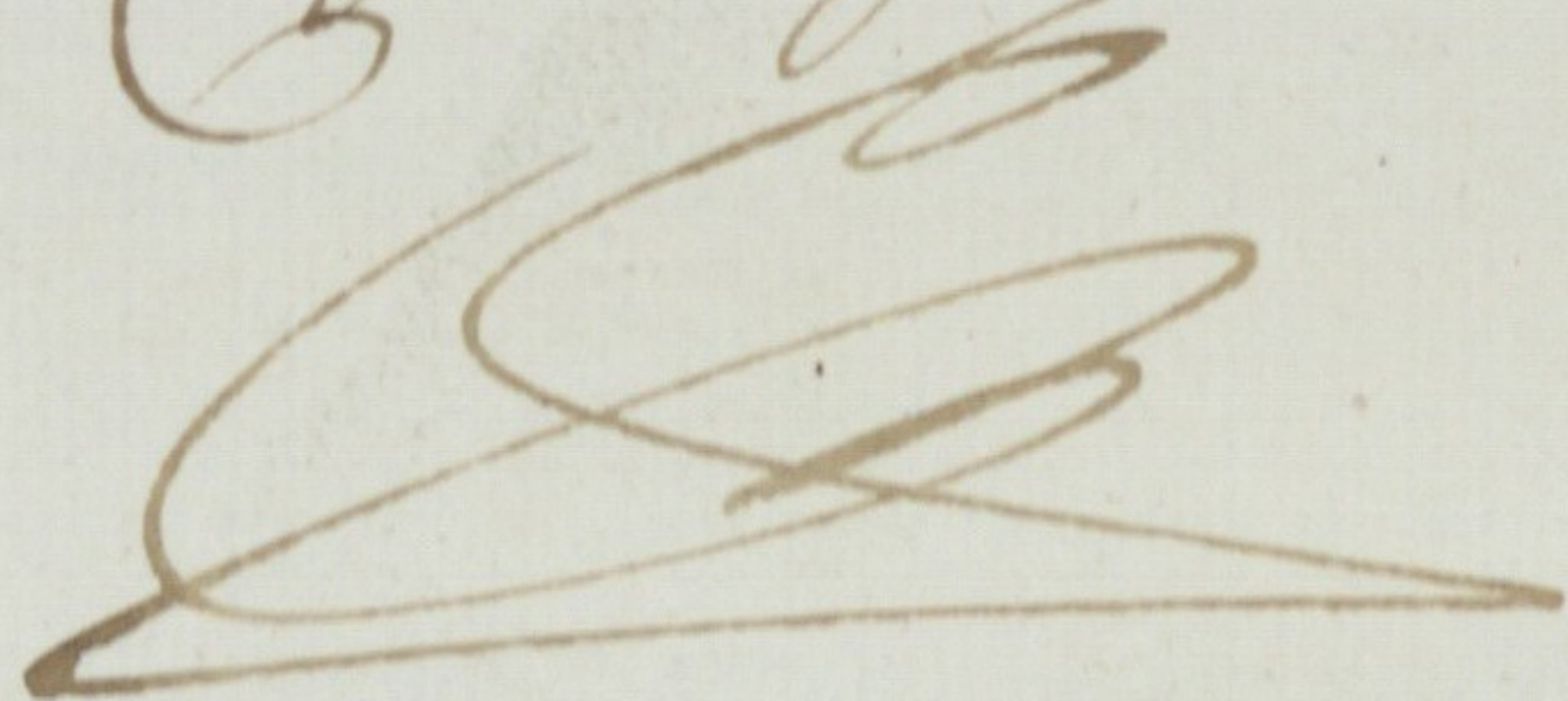
Sesión pública de 18 de Octubre  
 de 1811.

Archívese. J

B

Vano autos de orden del cons.  
 de Rexencia, para noticia de  
 S. M. la adjunta Certificac<sup>n</sup>. da-  
 da por el Contador públ. de  
 Propios, y arbitrios de esta pro-  
 vincia, de haber renovado el  
 Juramento de Reconocim<sup>to</sup>. y obe-  
 diencia á las Cortes gen<sup>s</sup>. y ex-  
 traordin<sup>s</sup>. los dependientes de  
 dicha Oficina. Dios que. autos  
 m. a. S. Cadiz 16. de Octu-  
 bre de 1811.

Jose Canja Arqueles



Pres. secretarios de las Cortes



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos y once.

*Don* *José María de Fuero*, Caballero de la R. y Distingui-  
da orden Española de Carlos tercero, Ministro Feroero honorario de la R.  
Cajas de Arhuatana, y Contador públ. e Propio y Arbitrio de esta Pro-  
vincia Marítima.

Que en virtud de lo decretado por las Cortes  
generales, y extraordinarias del Reyno en veinte y tres del año  
y a consecuencia de la orden del Excmo. S.º Superintendente qual. de  
la R. Hacienda, comunicada en la misma fecha por el S.º Intendente  
de esta Provincia, dispuso que todos los empleados en esta contaduría  
 públ. e Propio y Arbitrio de mi cargo, renovasen el juramento  
de reconocimiento y obediencia a las referidas Cortes generales y extra-  
ordinarias, en iguales términos que lo hicieron en diez y siete de Octu-  
bre del año de mil ochocientos diez, en cumplimiento del R.º Decreto de  
las mismas, fecha veinte y cinco de Setiembre del propio año; todo lo qual  
se ha executado en este día, baxo la fórmula que dicho R.º Decreto pre-  
viene. Y para q. conste, y obre los efectos q. haya lugar deya presente en  
Cádiz a veinte y quatro de Setiembre de mil ochocientos once.

*José M. de Fuero*